

RESOLUCIÓN

RESOLUCIÓN No. 717 11 de octubre de 2021

“POR LA CUAL SE CONVOCA AL PROCESO ORDINARIO DE TRASLADOS PARA EL AÑO 2021 DE DOCENTES Y DIRECTIVOS DOCENTES PERTENECIENTES A LA PLANTA DEL MUNICIPIO DE PALMIRA”

EL SECRETARIO DE EDUCACION MUNICIPAL, asistido por las facultades conferidas por la Leyes 115 de 1994, 715 de 2001; Decretos Nacionales 2277 de 1979, 1278 de 2002 y 1075 de 2015; la Resolución No. 2747 del 3 de diciembre de 2002, los Decretos Municipales 213 de 2016, 103 de 2018 y 207 de 2021, y

CONSIDERANDO

Que, acorde con lo dispuesto por el Artículo 315 de la Constitución Política y la Ley 715 de 2001, el Ministerio de Educación Nacional, mediante Resolución No. 2747 del 3 de diciembre de 2002, certificó en materia educativa al Municipio de Palmira, otorgando a la Administración Municipal, las competencias de dirigir y administrar el servicio educativo con autonomía; entre otras, la administración del personal docente y directivo docente de los planteles educativos, sujetándose a la planta de cargos adoptada mediante el Decreto 472 de Octubre 11 de 2004 y Modificada mediante Decreto 378 de Diciembre 14 de 2015

Que, de conformidad con el numeral 7.12 del artículo 7, contenido en la Ley No 715 de 2001, es competencia de los municipios certificados organizar la prestación del servicio educativo en su jurisdicción.

Que, de acuerdo con el artículo 25 del Decreto Municipal No. 213 de 2016, por el cual se adopta la estructura de la administración central del Municipio de Palmira y se definen las funciones de sus dependencias, se estableció que son funciones de la Secretaría de Educación “7. Administrar el personal docente, directivo docente y administrativo de las instituciones educativas del Municipio, para lo cual, en el evento en que aplique, realizar nombramientos del personal requerido, de acuerdo con la normativa vigente, administrar los ascensos y traslados, con base en las necesidades, la demanda escolar y los indicadores de eficiencia establecidos para el sector educativo.”

Que, mediante Decreto Municipal 103 de 2018, se delegaron unas funciones en la Secretaría de Educación del Municipio de Palmira, entre las que se encuentra la de “g) Nombramiento de docentes y personal administrativo de establecimientos educativos para cubrir las vacantes que se generen por: renuncia voluntaria, pérdida de capacidad laboral, cumplimiento de edad de retiro forzoso, fallecimiento, destitución del cargo y por declaratoria de vacancia del cargo, de acuerdo a la normatividad que regula la materia”.

Que, los numerales 7.3, 7.4 del artículo 7, y el artículo 22 de la Ley No 715 de 2001, en concordancia con el artículo 2.4.5.1.5 del Decreto No 1075 de 2015; indican que el municipio de Palmira, como Entidad Territorial Certificada, a través de la Secretaría de Educación, administrará el personal docente y administrativo de los planteles educativos, sujetándose a la planta de cargos adoptada por la ley.

Que, el título 5, capítulo 1, del Decreto No 1075 de 2015, “reglamenta el proceso de traslado de los servidores públicos docentes y directivos docentes que atienden el servicio educativo en los niveles de preescolar, básica y media, administrados por cada una de las entidades territoriales certificadas en educación”.



Alcaldía de Palmira
Nit.: 891.380.007-3

República de Colombia
Departamento del Valle del Cauca
Alcaldía Municipal de Palmira
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN

RESOLUCIÓN

Que, el proceso ordinario de traslado se realiza de conformidad con lo establecido por los artículos 2.4.5.1.2., 2.4.5.1.3. y 2.4.5.1.4, del Decreto 1075 de 2015, y en virtud de ello, el Ministerio de Educación Nacional, fija el cronograma para la realización de este proceso; y la Secretaría de Educación de Palmira, mediante acto administrativo debidamente motivado, lo convoca.

Que, el Decreto 1075 de 2015 reglamenta el proceso ordinario de traslados y en su artículo 2.4.5.1.2 consagra como responsabilidad de las entidades territoriales certificadas en educación i) hacer el reporte anual de las vacantes definitivas que existan en sus establecimientos educativos, ii) convocar a los educadores de su jurisdicción que deseen participar en el referido proceso iii) informar en dicha convocatoria los establecimientos educativos que presenten cargos disponibles y los requisitos para que los traslados resulten procedentes y iv) expedir los correspondientes actos administrativos a favor de los educadores que resulten beneficiarios con la medida.

Que, igualmente, el Decreto 1075 de 2015 en sus artículos 2.4.5.1.3 y 2.4.5.1.4 fija los criterios de inscripción y decisión de los traslados dentro de proceso ordinario de traslados.

Que, por medio de la Resolución N° 019177 del 8 de octubre de 2021, el Ministerio de Educación Nacional, fijó el cronograma para la realización por parte de las entidades territoriales certificadas del proceso de traslados ordinarios de docentes y directivos docentes con derechos de carrera que laboran en instituciones educativas de las entidades territoriales certificadas en educación.

Que se hace necesario señalar los procedimientos y criterios que se tendrán en cuenta para los traslados solicitados, garantizando la igualdad de oportunidades, la transparencia y la agilidad en el referido proceso e igualmente se requiere establecer un cronograma que facilite el mismo proceso.

Que, la Secretaría de Educación de Palmira, por medio del presente acto administrativo adopta el cronograma, los criterios y lineamientos establecidos por el título 5, capítulo 1, del Decreto No 1075 de 2015, y la Resolución N° 019177 del 8 de octubre de 2021, para que los docentes y directivos docentes, adscritos al ente territorial de Palmira, realicen el trámite de solicitud de traslado ordinario individual.

Que, en relación con los traslados entre departamentos, distritos o municipios certificados, solicitados por docentes o directivos docentes, de acuerdo con el artículo 22 de la Ley 715 de 2001, estos requieren adicionalmente la celebración de un convenio interadministrativo entre las entidades territoriales remitora y receptora, en el cual se establece entre otros aspectos las fechas de efectividad del traslado y de producción de efectos y responsabilidades fiscales.

Que, en razón a que el municipio de Palmira fue focalizado por el Ministerio de Educación Nacional, en cumplimiento del plan de fortalecimiento del Área de Recursos Humanos del Sector, se requirió la elaboración del estudio técnico de planta docente y directivo docente que actualmente esta en desarrollo, por tanto, las plazas de los nombramientos están condicionadas al ajuste realizado en los estudios técnicos correspondientes, razón por la cual no es posible ocupar estas plazas en propiedad por docentes de otros municipios, hasta tanto no se termine el estudio técnico de Planta, y se realice la respectiva distribución del personal docente y directivo docente.

Que, en virtud de lo anterior, la presente convocatoria va dirigida únicamente a los docentes y directivos docentes oficiales de las Instituciones Educativas del Municipio de Palmira con derechos de carrera.

Carrera 32 No. 46-10

www.palmira.gov.co

Teléfono: 2709505 - 2109671



Alcaldía de Palmira
Nit.: 891.380.007-3

RESOLUCIÓN

Que, las plazas que se ponen a disposición se encuentran en vacancia definitiva o que están sin suplirse, previa determinación de la necesidad del servicio según la planta viabiliza por el M.E.N. y la disponibilidad presupuestal correspondiente.

Que, se entiende que una plaza corresponde a una vacancia definitiva cuando se ha declarado mediante acto administrativo expedido por la Secretaria de Educación Municipal porque el titular ha salido definitivamente del sistema ya sea por renuncia, retiro forzoso, destitución, fallecimiento, y las demás que la ley determina.

Que, de conformidad con el Decreto 1075 de 2015, adicionado por el Decreto 490 de 2016, se fija la prioridad en la provisión de vacantes definitivas así: "2.4.6.3.9 Prioridad en la Provisión de Vacantes Definitivas de un cargo de docente o Directivo Docente, la autoridad nominadora de la Entidad Territorial certificada deberá proveer dicho cargo aplicando el siguiente orden de prioridad:

“4. Traslado de Educadores por procesos ordinarios o no ordinarios, de conformidad con lo dispuesto en el Capítulo 1, Título 5, Parte 4, Libro 2 del presente Decreto.

5. Nombramiento en periodo de prueba, de acuerdo con el orden de mérito del listado territorial de elegibles vigente para el cargo y para la respectiva entidad territorial Certificada en educación.”

Que, el Municipio de Palmira no se encuentra incluido dentro de los 170 municipios focalizados en el Decreto Ley 882 de 2017 por medio del cual se crean los programas de desarrollo de enfoque territorial – PDET y por lo tanto no es procedente la aplicación de la Resolución 4972 de marzo 22 de 2018 por medio de la cual se definen las zonas con programas PDET.

Que, en mérito de lo anterior,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: CONVOCAR Y REGLAMENTAR EL PROCESO ORDINARIO DE TRASLADOS 2021. Convocar al proceso ordinario de traslados de docentes y directivos docentes oficiales de las Instituciones Educativas del Municipio de Palmira con derechos de carrera para la vigencia del año 2021, adoptándose los lineamientos del cronograma fijado en la Resolución N° 019177 del 8 de octubre de 2021, expedida por el Ministerio de Educación Nacional y el proceso que se reglamente por la presente Resolución, con el fin de garantizar la igualdad de oportunidades, transparencia y agilidad en la adopción de las decisiones correspondientes.

ARTÍCULO SEGUNDO: Adoptar el siguiente cronograma de actividades para el proceso ordinario de Traslados 2021 de Docentes y Directivos Docentes del Municipio de Palmira, al servicio del Estado:

ACTIVIDAD:	FECHAS:
REVISIÓN Y CONSOLIDACIÓN de las vacantes definitivas detallando la información pertinente: Institución Educativa, localización, cargo directivo docente o docente según nivel, ciclo o área de desempeño	Hasta el 8 de octubre de 2021
EXPEDICIÓN del acto administrativo de convocatoria al proceso por parte del Ente Territorial	Hasta el 15 de octubre de 2021



Alcaldía de Palmira
Nit.: 891.380.007-3

República de Colombia
Departamento del Valle del Cauca
Alcaldía Municipal de Palmira
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN

RESOLUCIÓN

PUBLICACIÓN en página Web de la entidad y envío al Ministerio de Educación Nacional del Acto Administrativo de convocatoria al proceso ordinario de traslados	Hasta el 20 de octubre de 2021
DIFUSIÓN de la convocatoria al proceso ordinario de traslados	Desde el 21 de octubre al 12 de noviembre de 2021
ADICIÓN O SUPRESIÓN de Vacantes definitivas generadas con corte al 30 de Octubre de 2021, mediante expedición de acto administrativo de modificación	Del 2 al 5 de noviembre de 2021
INSCRIPCIÓN de los docentes y directivos docentes al proceso ordinario de traslados	Del 16 al 30 de noviembre de 2021
PUBLICACIÓN de lista de docentes y directivos docentes seleccionados para traslado.	Del 13 al 17 de diciembre de 2021
EXPEDICIÓN Y NOTIFICACIÓN ELECTRÓNICA de los actos administrativos de traslados ordinarios al respectivo educador al interior de la entidad territorial	Del 20 de diciembre de 2021 al 7 de enero de 2022
COMUNICACIÓN del traslado a los rectores de los establecimientos educativos en donde se hayan de producir los cambios	Hasta máximo el 14 de enero de 2022

ARTICULO TERCERO: PLAZAS CONVOCADAS. El siguiente listado corresponde a las plazas a proveer en el proceso ordinario de traslados con corte al 30 de Septiembre de 2021:

LISTADO DE VACANTES DEFINITIVAS PROCESO ORDINARIO DE TRASLADOS 2021 (CORTE A SEPTIEMBRE 30 DE 2021)				
PLAZAS POBLACION AFRODESCENDIENTE				
	INSTITUCIÓN EDUCATIVA	AREAS FUNDAMENTALES	URBANA	RURAL
1	CARDENAS MIRRIÑAO	PRIMARIA	X	
2	ANTONIO LIZARAZO	PRIMARIA	X	
PLAZAS POBLACION MAYORITARIA				
	INSTITUCIÓN EDUCATIVA	AREAS FUNDAMENTALES	URBANA	RURAL
1	ALFONSO LOPEZ PUMAREJO	CIENCIAS NATURALES FISICA	X	
2	ALFONSO LOPEZ PUMAREJO	CIENCIAS NATURALES FISICA	X	
3	ANTONIO LIZARAZO	CIENCIAS NATURALES FISICA	X	
4	CARDENAS MIRRIÑAO	CIENCIAS NATURALES FISICA	X	
5	DE ROZO	CIENCIAS NATURALES FISICA		X
6	HUMBERTO RAFFO RIVERA	CIENCIAS NATURALES FISICA	X	
7	JORGE ELIECER GAITAN	CIENCIAS NATURALES FISICA	X	
8	LA MILAGROSA	CIENCIAS NATURALES FISICA	X	
9	MARIA ANTONIA PENAGOS	CIENCIAS NATURALES FISICA	X	

Carrera 32 No. 46-10

www.palmira.gov.co

Teléfono: 2709505 - 2109671



Alcaldía de Palmira
Nit.: 891.380.007-3

República de Colombia
Departamento del Valle del Cauca
Alcaldía Municipal de Palmira
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN

RESOLUCIÓN

10	MERCEDES ABREGO	CIENCIAS NATURALES FISICA	X	
11	MONSEÑOR JOSE MANUEL SALCEDO	CIENCIAS NATURALES FISICA		X
12	SAGRADA FAMILIA POTRERILLO	CIENCIAS NATURALES FISICA		X
13	SEBASTIAN DE BELALCAZAR	CIENCIAS NATURALES FISICA		X
14	DOMINGO IRURITA	CIENCIAS NATURALES Y EDUCACION AMBIENTAL	X	
15	SAGRADA FAMILIA POTRERILLO	CIENCIAS NATURALES Y EDUCACION AMBIENTAL- POST PRIMARIA		X
16	SAGRADA FAMILIA POTRERILLO	CIENCIAS NATURALES Y EDUCACION AMBIENTAL		X
17	ANTONIO LIZARAZO	CIENCIAS SOCIALES	X	
18	ANTONIO LIZARAZO	CIENCIAS SOCIALES	X	
19	DE ROZO	CIENCIAS SOCIALES		X
20	DE ROZO	CIENCIAS SOCIALES		X
21	DE ROZO	CIENCIAS SOCIALES		X
22	DE ROZO	CIENCIAS SOCIALES		X
23	DOMINGO IRURITA	CIENCIAS SOCIALES	X	
24	HAROLD EDER	CIENCIAS SOCIALES	X	
25	MARIA ANTONIA PENAGOS	CIENCIAS SOCIALES	X	
26	MARIA ANTONIA PENAGOS	CIENCIAS SOCIALES	X	
27	PAULO VI	CIENCIAS SOCIALES	X	
28	SAGRADA FAMILIA POTRERILLO	CIENCIAS SOCIALES		X
29	SAN VICENTE	CIENCIAS SOCIALES	X	
30	SEMILLA DE LA ESPERANZA	CIENCIAS SOCIALES		X
31	SEMILLA DE LA ESPERANZA	CIENCIAS SOCIALES		X
32	TABLONES	CIENCIAS SOCIALES		X
33	DE ROZO	EDUCACION ARTISTICA MUSICA		X
34	HAROLD EDER	EDUCACION ARTISTICA MUSICA	X	
35	HUMBERTO RAFFO RIVERA	EDUCACION ARTISTICA MUSICA	X	
36	MERCEDES ABREGO	EDUCACION ARTISTICA MUSICA	X	
37	PAULO VI	EDUCACION ARTISTICA MUSICA	X	
38	SEBASTIAN DE BELALCAZAR	EDUCACION ARTISTICA MUSICA		X
39	SEBASTIAN DE BELALCAZAR	EDUCACION ARTISTICA MUSICA		X
40	FRANCISO MIRANDA	EDUCACION ARTISTICA DANZAS - PRIMARIA		X
41	FRANCISCO MIRANDA	EDUCACION ARTISTICA DANZAS		X

Carrera 32 No. 46-10

www.palmira.gov.co

Teléfono: 2709505 - 2109671



Alcaldía de Palmira
Nit.: 891.380.007-3

República de Colombia
Departamento del Valle del Cauca
Alcaldía Municipal de Palmira
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN

RESOLUCIÓN

42	CARDENAS MIRRIÑO	EDUCACION ETICA Y EN VALORES	X	
43	DOMINGO IRURITA	EDUCACION ETICA Y EN VALORES	X	
44	MONSEÑOR JOSE MANUEL SALCEDO	EDUCACION ETICA Y EN VALORES		X
45	ALFONSO LOPEZ PUMAREJO	EDUCACION FISICA RECREACION Y DEPORTES	X	
46	ALFONSO LOPEZ PUMAREJO	EDUCACION FISICA RECREACION Y DEPORTES	X	
47	ANTONIO LIZARAZO	EDUCACION FISICA RECREACION Y DEPORTES	X	
48	CARDENAS MIRRIÑO	EDUCACION FISICA RECREACION Y DEPORTES	X	
49	DE ROZO	EDUCACION FISICA RECREACION Y DEPORTES		X
50	HAROLD EDER	EDUCACION FISICA RECREACION Y DEPORTES	X	
51	HAROLD EDER	EDUCACION FISICA RECREACION Y DEPORTES	X	
52	MONSEÑOR JOSE MANUEL SALCEDO	EDUCACION FISICA RECREACION Y DEPORTES		X
53	SAGRADA FAMILIA	EDUCACION FISICA RECREACION Y DEPORTES	X	
54	HAROLD EDER	EDUCACION RELIGIOSA	X	
55	JOSE ASUNCION SILVA	EDUCACION RELIGIOSA		X
56	MARIA ANTONIA PENAGOS	EDUCACION RELIGIOSA	X	
57	NUUESTRA SEÑORA DEL PALMAR	EDUCACION RELIGIOSA	X	
58	PAULO VI	EDUCACION RELIGIOSA	X	
59	SAGRADA FAMILIA	EDUCACION RELIGIOSA	X	
60	SAN VICENTE	EDUCACION RELIGIOSA	X	
61	ANTONIO LIZARAZO	FILOSOFIA	X	
62	MERCEDES ABREGO	FILOSOFIA	X	
63	SAN VICENTE	FILOSOFIA	X	
64	ANTONIO LIZARAZO	HUMANIDADES Y LENGUA CASTELLANA	X	
65	DE ROZO	HUMANIDADES Y LENGUA CASTELLANA		X
66	DE ROZO	HUMANIDADES Y LENGUA CASTELLANA		X
67	DE ROZO	HUMANIDADES Y LENGUA CASTELLANA		X
68	DE ROZO	HUMANIDADES Y LENGUA CASTELLANA		X
69	DE ROZO	HUMANIDADES Y LENGUA CASTELLANA		X
70	DOMINGO IRURITA	HUMANIDADES Y LENGUA CASTELLANA	X	
71	HUMBERTO RAFFO RIVERA	HUMANIDADES Y LENGUA CASTELLANA	X	
72	HUMBERTO RAFFO RIVERA	HUMANIDADES Y LENGUA CASTELLANA	X	
73	JORGE ELIECER GAITAN	HUMANIDADES Y LENGUA CASTELLANA	X	

Carrera 32 No. 46-10

www.palmira.gov.co

Teléfono: 2709505 - 2109671



Alcaldía de Palmira
Nit.: 891.380.007-3

República de Colombia
Departamento del Valle del Cauca
Alcaldía Municipal de Palmira
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN

RESOLUCIÓN

74	LA MILAGROSA	HUMANIDADES Y LENGUA CASTELLANA	X	
75	LA MILAGROSA	HUMANIDADES Y LENGUA CASTELLANA	X	
76	MONSEÑOR JOSE MANUEL SALCEDO	HUMANIDADES Y LENGUA CASTELLANA		X
77	PAULO VI	HUMANIDADES Y LENGUA CASTELLANA	X	
78	PAULO VI	HUMANIDADES Y LENGUA CASTELLANA	X	
79	SAN VICENTE	HUMANIDADES Y LENGUA CASTELLANA	X	
80	SAGRADA FAMILIA POTRERILLO	HUMANIDADES Y LENGUA CASTELLANA - POST PRIMARIA		X
81	SEBASTIAN DE BELALCAZAR	HUMANIDADES Y LENGUA CASTELLANA		X
82	TABLONES	HUMANIDADES Y LENGUA CASTELLANA - POST PRIMARIA		X
83	ALFONSO LOPEZ PUMAREJO	IDIOMA EXTRANJERO INGLES	X	
84	ANTONIO LIZARAZO	IDIOMA EXTRANJERO INGLES	X	
85	DE ROZO	IDIOMA EXTRANJERO INGLES		X
86	DE ROZO	IDIOMA EXTRANJERO INGLES		X
87	DE ROZO	IDIOMA EXTRANJERO INGLES		X
88	DE ROZO	IDIOMA EXTRANJERO INGLES		X
89	DEL VALLE	IDIOMA EXTRANJERO INGLES	X	
90	HAROLD EDER	IDIOMA EXTRANJERO INGLES	X	
91	HAROLD EDER	IDIOMA EXTRANJERO INGLES	X	
92	HUMBERTO RAFFO RIVERA	IDIOMA EXTRANJERO INGLES	X	
93	JORGE ELIECER GAITAN	IDIOMA EXTRANJERO INGLES	X	
94	LA MILAGROSA	IDIOMA EXTRANJERO INGLES	X	
95	LA MILAGROSA	IDIOMA EXTRANJERO INGLES	X	
96	LA MILAGROSA	IDIOMA EXTRANJERO INGLES	X	
97	MARIA ANTONIA PENAGOS	IDIOMA EXTRANJERO INGLES	X	
98	MARIA ANTONIA PENAGOS	IDIOMA EXTRANJERO INGLES	X	
99	MARIA ANTONIA PENAGOS	IDIOMA EXTRANJERO INGLES	X	
100	MERCEDES ABREGO	IDIOMA EXTRANJERO INGLES	X	
101	MERCEDES ABREGO	IDIOMA EXTRANJERO INGLES	X	
102	MONSEÑOR JOSE MANUEL SALCEDO	IDIOMA EXTRANJERO INGLES		X
103	PAULO VI	IDIOMA EXTRANJERO INGLES	X	
104	PAULO VI	IDIOMA EXTRANJERO INGLES	X	
105	PAULO VI	IDIOMA EXTRANJERO INGLES	X	

Carrera 32 No. 46-10

www.palmira.gov.co

Teléfono: 2709505 - 2109671



Alcaldía de Palmira
Nit.: 891.380.007-3

República de Colombia
Departamento del Valle del Cauca
Alcaldía Municipal de Palmira
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN

RESOLUCIÓN

106	SAGRADA FAMILIA	IDIOMA EXTRANJERO INGLES	X	
107	SAGRADA FAMILIA POTRERILLO	IDIOMA EXTRANJERO INGLES		X
108	SAN VICENTE	IDIOMA EXTRANJERO INGLES	X	
109	SEBASTIAN DE BELALCAZAR	IDIOMA EXTRANJERO INGLES		X
110	FRANCISCO MIRANDA	IDIOMA EXTRANJERO INGLES - PRIMARIA		X
111	DE ROZO	MATEMATICAS		X
112	DE ROZO	MATEMATICAS		X
113	DE ROZO	MATEMATICAS		X
114	DE ROZO	MATEMATICAS		X
115	DEL VALLE	MATEMATICAS	X	
116	DEL VALLE	MATEMATICAS	X	
117	HAROLD EDER	MATEMATICAS	X	
118	HAROLD EDER	MATEMATICAS	X	
119	JORGE ELIECER GAITAN	MATEMATICAS	X	
120	LA MILAGROSA	MATEMATICAS	X	
121	MARIA ANTONIA PENAGOS	MATEMATICAS	X	
122	MARIA ANTONIA PENAGOS	MATEMATICAS	X	
123	MONSEÑOR JOSE MANUEL SALCEDO	MATEMATICAS		X
124	PAULO VI	MATEMATICAS	X	
125	PAULO VI	MATEMATICAS	X	
126	SAGRADA FAMILIA	MATEMATICAS	X	
127	SAGRADA FAMILIA POTRERILLO	MATEMATICAS		X
128	SAN VICENTE	MATEMATICAS	X	
129	SAN VICENTE	MATEMATICAS	X	
130	SAN VICENTE	MATEMATICAS	X	
131	SAN VICENTE	MATEMATICAS	X	
132	SAN VICENTE	MATEMATICAS	X	
133	SEMILLA DE LA ESPERANZA	MATEMATICAS		X
134	SANTA BARBARA	MATEMATICAS - PRIMARIA. RESPONSABILIDAD PENAL	X	
135	TABLONES	MATEMATICAS		X
136	ALFONSO LOPEZ PUMAREJO	PREESCOLAR	X	
137	ANTONIO LIZARAZO	PREESCOLAR	X	

Carrera 32 No. 46-10

www.palmira.gov.co

Teléfono: 2709505 - 2109671



Alcaldía de Palmira
Nit.: 891.380.007-3

República de Colombia
Departamento del Valle del Cauca
Alcaldía Municipal de Palmira
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN

RESOLUCIÓN

138	ANTONIO LIZARAZO	PREESCOLAR	X	
139	CARDENAS MIRRIÑAO	PREESCOLAR	X	
140	DE ROZO	PREESCOLAR		X
141	DE ROZO	PREESCOLAR		X
142	JORGE ELIECER GAITAN	PREESCOLAR	X	
143	JUAN PABLO II	PREESCOLAR	X	
144	LA MILAGROSA	PREESCOLAR	X	
145	MERCEDES ABREGO	PREESCOLAR	X	
146	MONSEÑOR JOSE MANUEL SALCEDO	PREESCOLAR		X
147	NUESTRA SEÑORA DEL PALMAR	PREESCOLAR	X	
148	SAN VICENTE	PREESCOLAR	X	
149	CARDENAS MIRRIÑAO	PRIMARIA	X	
150	DE ROZO	PRIMARIA - ESCUELA NUEVA		X
151	DE ROZO	PRIMARIA - ACELERACION DEL APRENDIZAJE		X
152	DE ROZO	PRIMARIA		X
153	DE ROZO	PRIMARIA		X
154	DE ROZO	PRIMARIA		X
155	DE ROZO	PRIMARIA		X
156	DE ROZO	PRIMARIA		X
157	DE ROZO	PRIMARIA		X
158	HAROLD EDER	PRIMARIA - ESCUELA NUEVA	X	
159	HAROLD EDER	PRIMARIA	X	
160	JUAN PABLO II	PRIMARIA	X	
161	JUAN PABLO II	PRIMARIA	X	
162	JUAN PABLO II	PRIMARIA		X
163	LA MILAGROSA	PRIMARIA	X	
164	LA MILAGROSA	PRIMARIA	X	
165	MERCEDES ABREGO	PRIMARIA - BRUJULA	X	
166	MERCEDES ABREGO	PRIMARIA	X	
167	NUESTRA SEÑORA DEL PALMAR	PRIMARIA	X	
168	PAULO VI	PRIMARIA	X	
169	PAULO VI	PRIMARIA	X	

Carrera 32 No. 46-10

www.palmira.gov.co

Teléfono: 2709505 - 2109671



Alcaldía de Palmira
Nit.: 891.380.007-3

República de Colombia
Departamento del Valle del Cauca
Alcaldía Municipal de Palmira
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN

RESOLUCIÓN

170	SAGRADA FAMILIA	PRIMARIA	X	
171	SAGRADA FAMILIA POTRERILLO	PRIMARIA - ESCUELA NUEVA		X
172	SAN VICENTE	PRIMARIA	X	
173	SAN VICENTE	PRIMARIA	X	
174	SAN VICENTE	PRIMARIA	X	
175	SAN VICENTE	PRIMARIA	X	
176	SEMILLA DE LA ESPERANZA	PRIMARIA		X
177	SEMILLA DE LA ESPERANZA	PRIMARIA		X
178	SEMILLA DE LA ESPERANZA	PRIMARIA		X
179	TABLONES	PRIMARIA - ESCUELA NUEVA		X
180	TABLONES	PRIMARIA - ESCUELA NUEVA		X
181	TABLONES	PRIMARIA		X
182	TERESA CALDERON DE LASSO	PRIMARIA		X
183	DE ROZO	TECNOLOGIA E INFORMATICA		X
184	DE ROZO	TECNOLOGIA E INFORMATICA		X
185	DOMINGO IRURITA	TECNOLOGIA E INFORMATICA	X	
186	HAROLD EDER	TECNOLOGIA E INFORMATICA	X	
187	JORGE ELIECER GAITAN	TECNOLOGIA E INFORMATICA	X	
188	MERCEDES ABREGO	TECNOLOGIA E INFORMATICA	X	
189	PAULO VI	TECNOLOGIA E INFORMATICA	X	
190	SEMILLA DE LA ESPERANZA	TECNOLOGIA E INFORMATICA		X
191	TABLONES	TECNOLOGIA E INFORMATICA		X
192	TERESA CALDERON DE LASSO	TECNOLOGIA E INFORMATICA	X	
PLAZAS AREAS TECNICAS				
1	ANTONIO LIZARAZO	DIBUJO TECNICO	X	
2	ANTONIO LIZARAZO	TECNICO COMERCIAL	X	
3	ANTONIO LIZARAZO	TECNICO COMERCIAL	X	
4	ANTONIO LIZARAZO	TECNICO COMERCIAL	X	
5	DE ROZO	MANTENIMIENTO SISTEMAS		X
6	DE ROZO	TECNOLOGIA EN SISTEMAS		X
7	DE ROZO	SISTEMAS		X
8	DE ROZO	SISTEMAS		X

Carrera 32 No. 46-10

www.palmira.gov.co

Teléfono: 2709505 - 2109671



Alcaldía de Palmira
Nit.: 891.380.007-3

República de Colombia
Departamento del Valle del Cauca
Alcaldía Municipal de Palmira
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN

RESOLUCIÓN

9	DEL VALLE	TECNICA COMERCIAL	X	
10	DEL VALLE	TECNICA COMERCIAL	X	
11	FRANCISCO MIRANDA	AGROPECUARIA		X
12	FRANCISCO MIRANDA	PECUARIA		X
13	HAROLD EDER	TECNICA COMERCIAL	X	
14	HAROLD EDER	TECNICA COMERCIAL	X	
15	HAROLD EDER	TECNICA COMERCIAL	X	
16	HAROLD EDER	TECNICA COMERCIAL	X	
17	HUMBERTO RAFFO RIVERA	MECANICA	X	
18	HUMBERTO RAFFO RIVERA	METALISTERIA	X	
19	HUMBERTO RAFFO RIVERA	EBANISTERIA MODELADO	X	
20	HUMBERTO RAFFO RIVERA	EBANISTERIA MODELADO	X	
21	JORGE ELIECER GAITAN	TECNICA COMERCIAL	X	
22	JORGE ELIECER GAITAN	TECNICA COMERCIAL	X	
23	JUAN PABLO II	EMPREDIMIENTO	X	
24	JUAN PABLO II	TECNICA COMERCIAL	X	
25	MARIA ANTONIA PENAGOS	EMPREDIMIENTO	X	
26	MERCEDES ABREGO	TECNICA COMERCIAL	X	
27	MERCEDES ABREGO	COMERCIALES	X	
28	MERCEDES ABREGO	COMERCIALES	X	
29	NUESTRA SEÑORA DEL PALMAR	GERONTOLOGIA	X	
30	NUESTRA SEÑORA DEL PALMAR	FISIOTERAPIA	X	
31	NUESTRA SEÑORA DEL PALMAR	ENFERMERIA	X	
32	PAULO VI	TECNICA COMERCIAL	X	
33	SAGRADA FAMILIA	TECNICA COMERCIAL	X	
34	SAGRADA FAMILIA	TECNICO COMERCIAL	X	
35	SAGRADA FAMILIA	TECNICA COMERCIAL	X	
36	SAN VICENTE	TECNICA COMERCIAL	X	
37	SANTA BARBARA	TECNICA COMERCIAL	X	
38	SEMILLA DE LA ESPERANZA	TECNICA COMERCIAL		X
PLAZAS DIRECTIVOS DOCENTES				
1	PAULO VI	Rectoría	X	

Carrera 32 No. 46-10

www.palmira.gov.co

Teléfono: 2709505 - 2109671



Alcaldía de Palmira
Nit.: 891.380.007-3

República de Colombia
Departamento del Valle del Cauca
Alcaldía Municipal de Palmira
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN

RESOLUCIÓN

2	ALFONSO LOPEZ PUMAREJO	Rectoría	X	
3	CARDENAS MIRRIÑO	Rectoría	X	
4	SAGRADA FAMILIA POTRERILLO	Rectoría		X
5	HAROLD EDER	Rectoría	X	
6	ANTONIO LIZARAZO	Rectoría	X	
7	HUMBERTO RAFFO RIVERA	Rectoría	X	
8	ANTONIO LIZARAZO	Coordinador	X	
9	DOMINGO IRURITA	Coordinador	X	
10	DE ROZO	Coordinador		X
11	DE ROZO	Coordinador		X
12	DE ROZO	Coordinador		X
13	DEL VALLE	Coordinador	X	
14	HAROLD EDER	Coordinador	X	
15	HAROLD EDER	Coordinador	X	
16	MONSEÑOR JOSE MANUEL SALCEDO	Coordinador		X
17	MERCEDES ABREGO	Coordinador	X	
18	CARDENAS MIRRIÑO	Coordinador	X	
19	JOSE ASUNCION SILVA	Coordinador		X
20	SAGRADA FAMILIA POTRERILLO	Coordinador		X

ARTÍCULO CUARTO: FORMATO DE INSCRIPCIÓN Adoptase como formato especial para tramitar la solicitud de traslado en el Municipio de Palmira, documento adjunto, que forma parte integral de este acto administrativo, el cual se recibirá debidamente diligenciado y con los soportes del caso a través de la ventanilla única de la Secretaría de Educación Municipal, virtualmente a través del siguiente enlace <http://bit.ly/EducacionPQRS>, únicamente en la fechas establecidas para tal fin. Para ser tenida en cuenta en el estudio y toma de decisión la solicitud, sin excepción alguna deberá presentarse los soportes solicitados para cada caso. El formato podrá ser descargado en la página web www.palmira.gov.co.

PARÁGRAFO 1: Solo se aceptarán las solicitudes de traslados que hayan sido diligenciadas a través del formato dispuesto para ello, con sus correspondientes soportes que deberán anexarse en formato PDF, dentro de las fechas establecidas en el presente cronograma.

PARÁGRAFO 2: Se rechazarán las solicitudes presentadas por otros medios, o por fuera de la fecha establecida en el presente cronograma.

ARTÍCULO QUINTO: CRITERIOS PARA LA INSCRIPCIÓN. El docente interesado deberá diligenciar el formato de solicitud de traslado, indicando la plaza concreta a la que se postula y el criterio que considera le daría prelación.

Solo podrán inscribirse quienes cumplan los siguientes requisitos, adjuntando pruebas de ello:

1. Encontrarse vinculado en propiedad.
2. Haber permanecido por lo menos 3 años en la Institución Educativa en la cual se encuentra actualmente. Se contabilizará el tiempo con la fecha de notificación del último traslado ordinario o no ordinario.



Alcaldía de Palmira
Nit.: 891.380.007-3

RESOLUCIÓN

3. Tener el mismo nombramiento, perfil y nivel académico requerido de la plaza que se ha puesto a disposición en la población correspondiente (Mayoritaria - Docente y Directivo docente) y para la cual se postula.

4. No estar beneficiado por normas especiales sobre traslados, evitando la doble solicitud de las mismas garantías o beneficios. (Los traslados por razones de salud del docente, deberán gestionarse a través del comité del COPASST y los traslados por razones de amenaza deberán gestionarse directamente ante la oficina de la Subsecretaria de Talento Humano de la Secretaria de Educación.)

5. No estar beneficiado con el programa de becas de Maestría a la Excelencia de las Instituciones Educativas focalizadas.

Para la adopción de las decisiones de traslado y el orden de selección se tendrán como prioritarios los siguientes criterios en estricto orden, siempre y cuando se adjunten a la solicitud las pruebas correspondientes:

DESCRIPCIÓN	CRITERIO	PUNTOS
Tiempo de Permanencia en el establecimiento educativo en el cual se encuentra prestando el servicio docente o directivo docente el aspirante	3 a 5 años	2
	5 a 10 años	5
	10 a 15 años	10
	15 a 20 años	15
	Mas de 20 años	20
Laborar en zona rural y postularse para plaza urbana	3 a 5 años	5
	5 a 10 años	10
	Mas de 10 años	15
Obtención de reconocimiento o estímulos por la gestión pedagógica	Acreditar certificado de los reconocimientos, premios o estímulos por la gestión pedagógica	10
Necesidad de reubicación del docente por razones de salud de su cónyuge, compañero(a) permanente, hijos discapacitados o hijos menores enfermos.	Presentar certificación de la EPS donde conste la enfermedad del hijo(a) menor de edad, cónyuge, compañero(a) permanente. EPS donde conste la discapacidad del hijo(a) cónyuge, compañero(a) permanente.	15
Ser padre o madre cabeza de familia Según sentencia SP 77522017 de 2017 Corte Constitucional Y Arts. 314 # 5 y Art 461 de la Ley 906	Presentar declaración extra juicio ante notario donde se acredite la situación de padre o madre cabeza de familia.	10

Parágrafo: Cuando dos o más solicitantes estén en igualdad de condiciones para ser trasladados a una misma plaza, el nominador en primera instancia adoptará la decisión previo concepto del rector de la Institución Educativa receptora, cuando se trate de docentes, o del consejo directivo cuando se trate de directivos docentes. Si tal concepto no se produce dentro de los cinco (5) días siguientes a su requerimiento, el nominador adoptara la decisión de desempate aplicando en estricto orden las siguientes condiciones:

1. Según el mayor puntaje en la evaluación de desempeño, siempre y cuando ambos la tengan.



Alcaldía de Palmira
Nit.: 891.380.007-3

República de Colombia
Departamento del Valle del Cauca
Alcaldía Municipal de Palmira
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN

RESOLUCIÓN

2. Al de mayor antigüedad en el servicio como profesor en propiedad.
3. A quien se esté desempeñando en el sector rural al momento de la solicitud.
4. A la mujer en estado de embarazo.
5. A la mujer madre cabeza de hogar con niños menores de 10 años.

ARTICULO SEXTO: Creación del comité de apoyo para el estudio y aprobación de solicitudes de traslado. Crease el comité de apoyo para el estudio y aprobación de las solicitudes de traslado presentadas por docentes y directivos docentes según lo establecido en la presente resolución y por el término de duración del proceso, según el cronograma de actividades fijando en el artículo segundo de la presente Resolución. El comité estará integrado por las siguientes personas:

1. Secretario de Educación o su delegado
2. Subsecretario Administrativo y financiero
3. Profesional de Planta de cargos Secretaria de Educación Municipal
4. Un representante de los directores de núcleo y/o supervisores educativos
5. Un representante del sindicato SUTEV como mayoritario en representación del personal docente.
6. Un representante del sindicato USDE en representación de directivos Docentes.

ARTICULO SEPTIMO: PROCEDIMIENTO DE TRASLADOS: El procedimiento de traslados se sujetará a las fechas establecidas en el cronograma proporcionado en el presente acto administrativo, de acuerdo con el siguiente trámite:

- **ESTUDIO DE SOLICITUDES:** Una vez recibidas las solicitudes, la Secretaría de Educación de Palmira procederá a realizar el estudio y revisión correspondiente. Si estas no cumplen con los criterios de inscripción exigidos, serán rechazadas y los resultados se comunicarán a través de la pagina web de la Secretaria de Educación Municipal .
- **PUBLICACIÓN DE RESULTADOS:** La Secretaría de Educación de Palmira publicará el listado de las solicitudes aprobadas y no aprobadas, a través de la pagina web de la secretaria de Educación Municipal
- **EXPEDICIÓN DE ACTOS ADMINISTRATIVOS DE TRASLADO:** La Secretaría de Educación de Palmira, de conformidad con el resultado del proceso, expedirá los actos administrativos de asignación de las nuevas ubicaciones de los docentes y directivos docentes.
- **COMUNICACIÓN DE TRASLADO A DOCENTES Y DIRECTIVOS DOCENTES:** La Secretaría de Educación de Palmira, hasta tanto permanezca la Emergencia Sanitaria declarada por el Ministerio de Salud y Protección Social, notificará o comunicará los actos administrativos a través de medios electrónicos conforme a lo establecido en el artículo 4 del Decreto Legislativo 491 de 2020.



Alcaldía de Palmira
Nit.: 891.380.007-3

República de Colombia
Departamento del Valle del Cauca
Alcaldía Municipal de Palmira
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN

RESOLUCIÓN

El docente y/ o Directivo Docente al cual se haya aprobado su solicitud de traslado, deberá presentar como requisito para la notificación de su acto Administrativo, el paz y salvo de su Institución Educativa de origen, debidamente firmada por el Rector, por lo que, de acuerdo con el Calendario académico del año 2021, deberá solicitarlo y/o tramitarlo hasta antes de iniciar el período de vacaciones colectivas.

- **CUMPLIMIENTO DEL ACTO ADMINISTRATIVO:** Una vez notificado el acto administrativo de traslado, el docente debe presentarse en la nueva institución educativa el primer (1) día hábil de inicio del calendario académico del año 2022, so pena de incurrir en abandono del cargo.

El docente o directivo docente trasladado, deberá presentar en la Secretaría de Educación de Palmira, una constancia de inicio de labores, expedida por el rector de la institución educativa para la inclusión en nómina de su nueva ubicación institucional.

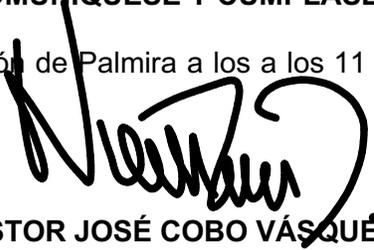
PARÁGRAFO: Los traslados que se realicen por efecto del presente proceso, en ningún caso implicarán ascenso en el escalafón docente, ni interrupción en la relación laboral.

ARTICULO OCTAVO: El rector del establecimiento estatal que sea receptor del educador, objeto del traslado, deberá expedir constancia de presentación de dicho servidor y remitirla a la Secretaria de Educación dentro de los (5) cinco primeros días hábiles siguientes al inicio del calendario académico del año 2022. Dicha constancia deberá contener, por lo menos, el nombre completo del educador, documento de identidad, fecha de presentación y las observaciones que el rector considere pertinentes

ARTICULO NOVENO: Vigencia. La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición y tendrá vigencia solo hasta la terminación del proceso de traslado de docentes y según los términos establecidos en el cronograma de actividades contenido en artículo primero.

COMUNÍQUESE Y CUMPLASE

Dado en la Secretaría de Educación de Palmira a los 11 días del mes de octubre de dos mil veintiuno (2021).


NÉSTOR JOSÉ COBO VÁSQUEZ
Secretario de Educación (E)

Redactó y revisó
Redactó y revisó
Aprobó:

Andrés Felipe Cabezas Torres – Abogado Contratista
Dora Mercedes Jiménez Rivas – Profesional Universitario 03
Faysuly Manrique Libreros – Subsecretaria Administrativo y Financiera.





Alcaldía de Palmira
Nit.: 891.380.007-3

República de Colombia
Departamento del Valle del Cauca
Alcaldía Municipal de Palmira
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN

RESOLUCIÓN

SOLICITUD DE TRASLADO AÑO 2021

DOCENTES Y DIRECTIVOS DOCENTES CON DERECHOS DE CARRERA ADSCRITOS A LA PLANTA DE CARGOS DEL MUNICIPIO DE PALMIRA

LOS TRASLADOS SOLO SE REALIZARAN EN LAS PLAZAS VACANTES QUE EXISTAN HASTA EL 30 DE OCTUBRE DE 2021 DE ACUERDO CON EL CRONOGRAMA PROPUESTO EN LA PRESENTE RESOLUCION.

Al diligenciar el formato tenga en cuenta lo siguiente:

- Utilice letra tipo imprenta
- Diligencie toda la información solicitada
- Recuerde que se recibirán formatos de solicitud solo entre el **16 y el 30 DE NOVIEMBRE DE 2021** en la ventanilla única de la Secretaria de Educación Municipal, en el enlace <http://bit.ly/EducacionPQRS>. Las solicitudes radicadas extemporáneamente no serán tenidas en cuenta.
- Deberá adjuntarse a este formato todos los soportes exigidos en la presente resolución, según sea su caso.
- No se tendrá en cuenta para análisis y decisión de traslado por parte del comité evaluador, solicitudes que sean presentadas incompletas o carentes de soportes.

NOMBRE Y APELLIDOS _____

REGIMEN 2277 _____ 1278 _____ DOCUMENTO DE IDENTIDAD _____

TELEFONO FIJO _____ TELEFONO CELULAR _____

DIRECCION RESIDENCIAL _____ CIUDAD _____

BARRIO _____

TITULO PROFESIONAL/ (PREGRADO)

INSTITUCION EDUCATIVA ACTUAL _____

MUNICIPIO _____ SEDE _____

NIVEL EDUCATIVO DE ENSEÑANZA _____

AREA DE DESEMPEÑO ACTUAL _____

AREA DE NOMBRAMIENTO _____

CORREO ELECTRONICO _____

CRITERIOS QUE CONSIDERA LO (A) HACE DERECHOSO AL TRASLADO



Alcaldía de Palmira
Nit.: 891.380.007-3

República de Colombia
Departamento del Valle del Cauca
Alcaldía Municipal de Palmira
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN

RESOLUCIÓN

TIEMPO DE PERMANENCIA EN LA INSTITUCION ACTUAL (El tiempo de permanencia no puede ser

Inferior a tres 3 años) _____

FECHA DE INGRESO AL SECTOR EDUCATIVO OFICIAL EN EL MUNICIPIO DE PALMIRA CON CONTRATO

INSTITUCION EDUCATIVA PARA LA CUAL DESEA SU TRASLADO (Solo las que se encuentran descritas en el listado de Vacancias definitivas que se registran en el Artículo 3 de esta resolución).

FIRMA Y CEDULA _____

Espacio solo para la Secretaria de Educación Municipal:

DESCRIPCION	CRITERIO	PUNTOS	PUNTAJE OBTENIDO
Tiempo de Permanencia en el establecimiento educativo en el cual se encuentra prestando el servicio docente o directivo docente el aspirante	3 a 5 años	2	
	5 a 10 años	5	
	10 a 15 años	10	
	15 a 20 años	15	
	Mas de 20 años	20	
Laborar en zona rural y postularse para plaza urbana	3 a 5 años	5	
	5 a 10 años	10	
	Más de 10 años	15	
Obtención de reconocimiento o estímulos por la gestión pedagógica.	Acreditar certificado de los reconocimientos, premios o estímulos por la gestión pedagógica	10	
Necesidad de reubicación del docente por razones de salud de su cónyuge, compañero(a) permanente, hijos discapacitados o hijos menores enfermos.	Presentar certificación de la EPS donde conste la enfermedad del hijo(a) menor de edad, cónyuge, compañero(a) permanente.	15	
Ser padre o madre cabeza de familia(Según sentencia SP 77522017 de 2017 Corte Constitucional Y Arts. 314 # 5 y Art 461 de la Ley 906	Presentar declaración extra juicio ante notario donde se acredite la situación de padre o madre cabeza de familia.	10	
Total puntaje obtenido			

PUNTAJE OBTENIDO EN EVALUACION DE DESEMPEÑO AÑO 2020 _____
(PARA REGIMEN 1278)

PLAZA AFRODESCENDIENTE

BENEFICIARIO DE BECA DE MAESTRIA IE

SE ENCUENTRA INCURSO EN OTRO PROCESO DE TRASLADO POR AMENAZA O POR ENFERMEDAD

Carrera 32 No. 46-10

www.palmira.gov.co

Teléfono: 2709505 - 2109671